

ENTRADA EN VIGENCIA DE ARANCELES ADICIONALES DE EE. UU. A LAS IMPORTACIONES DE MADERA Y PRODUCTOS DERIVADOS

Con fecha 14 de octubre de 2025 entró en vigencia la proclamación presidencial emitida el 29 de septiembre de 2025 por el Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, mediante la cual se imponen aranceles adicionales a las importaciones de madera blanda, aserrada y productos derivados.

Desde dicha fecha, se aplicarán los siguientes aranceles adicionales a las importaciones a Estados Unidos:

- **10%** para madera blanda y aserrada (softwood timber and lumber).
- **25%** para productos tapizados con madera (upholstered wooden products), el cual aumentará a **30%** a partir del **1 de enero de 2026**.
- **25%** para muebles de cocina y vanitorios de madera (kitchen cabinets and vanities), tanto los muebles completos como sus partes, el cual aumentará a **50%** a partir del **1 de enero de 2026**.

Estos productos no estarán sujetos al impuesto adicional general aplicable a las importaciones en EE.UU. (equivalente al 10% a la fecha de hoy para Chile). No obstante, este arancel especial se aplicará adicionalmente a cualquier otro derecho, impuesto o cargo vigente sobre los productos afectados, salvo en los casos expresamente excluidos.

El Secretario de Comercio de Estados Unidos continuará monitoreando las importaciones de madera y deberá evaluar la aplicación de aranceles adicionales a la madera dura (hardwood timber and lumber) antes del **1 de octubre de 2026**.

A continuación, se presenta una **línea de tiempo normativa** con los principales hitos relacionados con la imposición de aranceles adicionales a las importaciones chilenas por parte de Estados Unidos:

- **2 abril 2025 – “Liberation Day”**: El Presidente decretó la aplicación

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

de un Arancel Adicional General del 10% a la mayoría de las importaciones provenientes de otros países, incluyendo Chile.

•**5 abril 2025:** Entrada en vigencia del Arancel Adicional General del 10%.

•**30 julio 2025:** Se impone un arancel adicional del 50% a productos semi elaborados y derivados del cobre, con vigencia desde el 1 de agosto.

•**29 septiembre 2025:** Se impone un arancel adicional a la madera y productos derivados (10% a madera blanda y aserrada; 25% a muebles de madera tapizados; y 25% a muebles de cocina y vanitorios).

•**14 octubre 2025:** Entrada en vigencia del arancel adicional aplicable a la madera y productos derivados.

Autores: Matías Vergara; Francisco León; Florencia Martínez